

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 597

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-06-1951

Título: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS IMPUTABLE AL MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 11536

Publicada el: 17-07-1951

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Educación, Cooperación Internacional para la Educación, Presupuesto

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.375

Rollo: 57

Posición: 794

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 17 DE JULIO DE 1951 NUMERO 11.535

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Diplomático y Consular
Resuelto N° 76 de 20 de Junio de 1951, por el cual se concede sueldo en concepto de vacaciones.

Departamento de Naturalización
Resuelto N° 4255 de 15 de Febrero de 1951, por el cual se declara la calidad de panameño por naturalización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 597 de 25 de Junio de 1951, por el cual se abre crédito suplemental.

Sección Segunda

Resolución N° 171 de 25 de Septiembre de 1950, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.
Resolución N° 172 de 25 de Septiembre de 1950, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 125 de 11 de Abril de 1951, por el cual se reconoce estado docente.

Dirección General

Resueltos Nos. 136, 137, 138 y 139 de 15 de Abril de 1951, por los cuales se otorgan unas becas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 170 y 171 de 19 de Junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Solicitudes, renovaciones, patentes, trasposos y cambio de nombres Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 76

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto Número 76.—Panamá, 20 de Junio de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dr. Aurelio A. Dutari, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Cuba solicita en nota de fecha 12 del corriente se le concedan cuarenticinco días de vacaciones con sueldo a que tiene derecho de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia,

RESUELVE:

Conceder al señor Dr. Aurelio A. Dutari, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Cuba cuarenticinco (45) días de sueldo en concepto de vacaciones, de conformidad con lo que establece el Artículo 30 de la Ley 55 de 1941.
Comuníquese y publíquese,

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Alegre.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NATURALIZACION

RESUELTO NUMERO 4255

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización.

Resuelto Número 4255—Panamá, 15 de Febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Demetrio Liakopoulos, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva 520, de fecha 20 de Julio de 1944, ha cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 11 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Demetrio Liakopoulos conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio,

José E. Ehrman.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 597

(DE 29 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos imputable al Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito suplemental al artículo 591 del Presupuesto de Gastos de aquel Ministerio hasta por la suma de B/. 135.000.00 para pagar la cuota de la República de Panamá, correspondiente al año en curso, relativa al Servicio Cooperativo-Interamericano de Educación según prórroga del Convenio (Ley 17 de 16 de febrero);

Que dicho crédito es indispensable para adi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAUL CHEVALIER

Teléfono 1-2612

OFICINA:
Belleño de Barraza.—Tel. 1-3271
Apartado N° 451TALLERES:
Imprenta Nacional.—Belleño
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODOS PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

cionar la suma de B/. 15.000.00 apropiada para ese gasto en el artículo mencionado.

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto N° 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 7 de 28 del corriente, aprobó el crédito explicado como suplemental al artículo 591 del Presupuesto vigente;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito aprobado;

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, hasta por la suma de B/. 135.000.00, así:

MINISTERIO DE EDUCACION**CAPITULO XXXV.**

Artículo 591. Para pagar los gastos del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación según prórroga del Convenio (Ley 17 de 16 de febrero) a cargo de la República de Panamá, correspondiente a la cuota del año en curso B/. 135.000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR NAVAS.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 171.—Panamá, Septiembre 23 de 1950.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución Número 33, de 6 de Junio de 1950, recaída

a la solicitud que hacen Víctor Atencio, panameño, mayor, viudo, agricultor, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 60-2808, a nombre y en representación de sus menores hijos Aurelio y Saturnino Atencio; Jacinto Atencio, panameño, mayor, casado, agricultor con Cédula Número 60-1237, en su propio nombre y en el de su menor hija Fidedigna Atencio, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "La Cebolla", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, con una superficie de Veinte hectáreas siete mil cincuenta metros cuadrados (20 Hts. 7050 M2) y delimitado así: Norte, predio de Hermenegilda Atencio de Atencio; Sur, Camino de Guayaquil a Cañazas, predio de Rafael Tejedor y predio de los herederos de Pedro Rujano; Este, predio de los herederos de Prudencio Rujano y predios de Santos y Rafael Tejedor; y Oeste, predio de Delfina González.

Al iniciarse la tramitación de esta solicitud, solicitaron Julián y Emilio Santos, en su nombre y en el de sus menores hijos al Gobernador de Veraguas, el correspondiente título de propiedad, gratuito, del terreno denominado "Los Patitos" colindante con el de La Cebolla que tienen solicitado los Atencio.

En vista de que, según concepto de los señores Víctor y Jacinto Atencio, la adjudicación del terreno "Los Patitos" les afectaba, por cuanto que abarcaba parte de su terreno "La Cebolla", se opusieron a esa solicitud. La actuación fué enviada al Juez del Circuito, en donde se tramitó la oposición a favor de los actores, según sentencia de primera instancia, que resultó después confirmada por el Tribunal Superior el 3 de Septiembre de 1945, conforme se pueden ver a fojas 31 a 34 y 75 a 78 del expediente.

Resuelto que fué el juicio mencionado, el Juez de conocimiento devolvió el expediente al Gobernador, para que se prosiguiera tramitando la adjudicación del terreno "La Cebolla", a nombre de los Atencio, de acuerdo con la superficie que aparece en el plano Número 166 de Enero de 1944, levantado por el Agrimensor Oficial Arcadio Castillero Cortés, que figura en las correspondientes diligencias.

Del estudio de este negocio se desprende que la solicitud está bien fundada y aparece correctamente tramitada por el inferior, por lo que el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el referido terreno, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

Glady's E. Quintero.
Secretaria Ad-Hoc.